UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2026 – 470/2026 JEFAT – ARLOG

Santiago de Cali,

Señor
GERSON JAIR SAENZ ROJAS
Representante Legal
GPS ELECTRONICS LTDA
Dirección: Calle 37 Nro. 17A-03
Teléfonos: 6013231022-3115028173
Correo: gps.electronicsltda@hotmail.com

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 470/2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada el 11/06/2026 por usted, dentro del proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 470/2026**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE PLANTAS Y SUBESTACIONES ELECTRICAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72152108	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos electricos

El valor estimado en el presente proceso es de **Treinta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Pesos ($37.872.000) Moneda Legal Colombiana** para la vigencia 2026, amparados con el plan de compras 162 de fecha 09/02/2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **114726** del 01/06/2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. La cual ha sido aceptada por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	**100-7-200498/2026**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán. **DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.053.605.298 Expedida en Paipa
CARGO	Jefe (e) Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 26-205 del 24 de Julio del 2026, expedida por la Dirección de Sanidad.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00502 del 05 de marzo del 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA: GPS ELECTRONICS LTDA** **NIT**: 900.092.491-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: GERSON JAIR SAENZ ROJAS **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogota **DIRECCIÓN:** Calle 37 Nro. 17A-03 **TELÉFONOS:** 6013231022-3115028173 **CORREO:** gps.electronicsltda@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato estará a cargo del **JEFE GRUPO LOGISTICO** o quien delegue el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en **pagos** al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Cali, o según Como se ejecute el contrato según **Tracto Sucesivo** mensualmente. Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. **REQUISITOS PARA EL PAGO.** - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES **NIT 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de

	facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO**: GPS ELECTRONICS LTDA **BANCO**: BANCO DE BOGOTA **TIPO DE CUENTA**: AHORRO **NUMERO DE CUENTA**: 3399474 Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. A) Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación. 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe

	automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico B**) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).** 1. Habilitarse ante la Dian 2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso **PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** El contratista debe allegar durante los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado, la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras Nro. 162 de fecha 09/02/2026 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 114726 y No. SGF 114726 del 01/06/2026** expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
VALOR CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (37.872.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 901.361.882-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar***

	expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015. ***b*) DE CALIDAD DEL SERVICIOS:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, estas garantías se deben firmar escanear y subir a la página del SECOP II, para su respectiva aprobación. **PARÁGRAFO PRIMERO** – La garantía debe presentarse con comprobante de pago. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO –** EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto uno por ciento (0.1%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos

	que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO.** - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCION:** **FORMA:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo**, según las visitas de mantenimiento, y de acuerdo al cronograma de visitas establecido entre el supervisor del contrato y el representante legal de la firma. El contrato se ejecutará de conformidad al cronograma de mantenimiento previamente establecido, este se realizará de forma presencial en las unidades de Sanidad Policial indicadas en el numeral ***5.1 "Lugares de Entrega o Lugar de Prestación del Servicio"***. **CRONOGRAMA DE VISITAS DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELETRICAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**

ITEM	TIPO DE MANTENIMEINTO	CANTIDAD	LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VISITAS DE MANTENIMIENTO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACION ELECTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	1	Carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney - Cali	JUNIO 2026
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELECTRICA MARCA DUSSAN MODELO P20CLE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	1	Carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney - Cali	JUNIO 2026
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELECTRICA MARCA DUSSAN MODELO P18CLE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	1	Carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney - Cali	JUNIO 2026
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACION ELECTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PRIMARIO FATIMA	1	Avenida 10N #16N-21 Barrio granada - Cali	JUNIO 2026
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELECTRICA MARCA CUMINNS DE 185 KVA, MODELO MEC 2 DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PRIMARIO NUETRA SEÑORA DE FATIMA	1	Avenida 10N #16N-21 Barrio granada - Cali	JUNIO 2026
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELECTRICA MARCA DENYO MODELO 25 KVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PRIMARIO BUENAVENTURA	1	Avenida Simón Bolívar No. 6 150 Barrio el Galeón - Buenaventura	JUNIO 2026
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA ECOMAX 16.4 KVA DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO PALMIRA	1	carrera 31 Nro 21 - 52 Barrio Nuevo - Palmira	JUNIO 2026
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA ECOMAX 16.4 KVA DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO TULUA	1	carrera 44 Nro 37 - 164 barrio villa campestre	JUNIO 2026
9	SUMINISTRO E INTALACION DE CABLE 500KCMIL EN CU.	60	carrera 44 Nro 37 - 164 barrio villa campestre	JUNIO 2026
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES EN CU PARA CALIBRE 500KCMIL EN CU.	10	carrera 44 Nro 37 - 164 barrio villa campestre	JUNIO 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única y la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y hasta el **30 de Noviembre de 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, prestará el servicio integral de Mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas en cada una de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca relacionadas a continuación:

No.	Lugar de prestación del servicio	Dirección	Ciudad
1	ESPCO – Clínica DEVAL	Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney	Cali – Valle del Cauca
2	ESPRI Fátima	Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada	Cali – Valle del Cauca
3	ESPRI Buenaventura	Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón	Buenaventura - Valle del Cauca
4	ESPRI Palmira	Carrera 31 Nro 21 - 52 Barrio Nuevo - Palmira	Palmira- valle del cauca
5	ESPRI Tuluá	Carrera 44 Nro 37 -164 barrio villa campestre	Tuluá- valle del cauca

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 073 del 22 de Julio de 2026** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la

Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **SE LE RECOMENDÓ** a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 470/2026,** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE PLANTAS Y SUBESTACIONES ELECTRICAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.",** al Contratista **GPS ELECTRONICS LTDA.** identificado con el Nit. **900.092.491-1**, representada legalmente por el señor **GERSON JAIR SAENZ ROJAS,** identificado con cedula de ciudadanía **80.065.772** de Bogotá**,** por un valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 37.872.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, Incluido el IVA para la vigencia 2026, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 114726 de fecha 01 de JUNIO 2026., los cuales podrán ser utilizados para posibles compra de repuestos en caso de requerirlo algún equipo de los antes mencionados según requerimiento realizado en Forma y plazo de ejecución.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El Contratista deberá realizar Mantenimiento preventivo para la subestación eléctrica de Media y Alta tensión del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL y a la subestación eléctrica del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Incluye pruebas a los transformadores.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El Contratista deberá realizar Mantenimiento preventivo a dos (2) plantas eléctricas del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, Una (1) planta eléctrica del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima, y Una (1) planta eléctrica del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El Contratista deberá realizar Cambio y reposición de repuestos e insumos a modo de correctivo, a dos (2) plantas eléctricas del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, Una (1) planta eléctrica del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima, y Una (1) planta eléctrica del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El Contratista deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal, en donde demuestre la idoneidad de cada uno de los profesionales que laboran en la entidad:
<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA O LABORAL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero</td><td>01</td><td>Ingeniero (a) mecánico, meca trónica o eléctrico.</td><td>Debe acreditar mínimo 06 meses de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación</td></tr>
<tr><td>Técnicos</td><td>01</td><td>Técnicos. Tecnólogos o Profesionales en electrónica y electricidad</td><td>Debe acreditar mínimo 06 meses de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.</td></tr>
</table>
La información anterior, deberá incluir lo siguiente:
➢ Nombre del profesional y/o ingeniero u otro.
➢ Número del documento de identificación.
➢ Número de la Tarjeta Profesional en caso que aplique.
➢ Título de formación Universitaria.
➢ Experiencia y tiempo de permanencia en el cargo, no inferior a (06) meses.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El Contratista deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la

ejecución objeto del presente proceso de selección.

ALMACÉN DE REPUESTOS: La entidad establece como requisito. que el Contratista disponga de un almacén con stock o proveedor (MEDIANTE CERTIFICACIÓN) de repuestos mínimos requeridos para los correctivos más comunes dentro del objeto de contratación. (con un tiempo de respuesta sobre los mismos. no superior a 24 horas); lo cual podrá ser objeto de visita técnica de verificación.

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: andamios certificados – escaleras – arnés de seguridad certificados– elementos de señalización.</td></tr>
</table>

6	El Contratista deberá certificar por escrito que Cumplirá con los tiempos de respuesta para llamados de emergencia de la siguiente manera: Para las subestaciones eléctricas de Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima En la ciudad de Cali dos (2) horas, Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura (6) Horas.
7	El Contratista deberá certificar por escrito que cuenta con medios de transporte permanentes, acatando los protocolos y normas en el transporte de los equipos, en caso que estos últimos necesiten transportarse para desarrollar sobre ellos los correspondientes mantenimientos preventivo y correctivos.
8	El Contratista deberá certificar por escrito que garantizará que haya una disponibilidad permanente del recurso humano y logístico total de todo servicio solicitado dirigido a satisfacer el objeto del presente proceso contractual.
9	El Contratista deberá certificar por escrito que cuenta con el personal idóneo para la ejecución de la labor por tanto deberá presentar anexo a la propuesta la hoja de vida del personal operativo que participe en las labores de mantenimiento de la subestación de energía y redes eléctricas, deberán cumplir con los requerimientos exigidos por el estado en materia de capacitación en normas RETIE, para la ejecución de la labor; de igual, forma se relacionaran los respectivos soportes o certificaciones académicas emitidos por entidades acreditadas por el estado.
10	El Contratista deberá tener todo el personal con su respectivo carnet de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio.
11	El Contratista deberá presentar ANEXANDO A LA PROPUESTA los protocolos aplicados durante el proceso, manejo y mantenimiento de la subestación de energía y redes eléctricas de acuerdo a las normas NTC-2050 y reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).
12	El Contratista deberá certificar por escrito que sustituirá oportunamente los componentes deficientes de las subestaciones de energía eléctricos, cuando el caso lo amerite previo diagnóstico y posterior autorización por parte del supervisor del contrato.
13	Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca serán usados para las labores contratadas.
14	Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales u repuestos inapropiados. Es de anotar que, en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte de contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.
15	El Contratista debe suministrar (sin costo adicional) todos los MATERIALES e INSUMOS utilizados durante el mantenimiento preventivo tales como aceites, grasas, soldadura, limpia circuitos, desincrustantes, limpiadores, cepillos, entre otros.
16	El Contratista deberá certificar por escrito que el personal que realice las actividades objeto a contratar obligatoriamente debe contar con los elementos de seguridad industrial que se requieren para la prestación del servicio de mantenimiento de las Subestaciones y plantas Eléctricas.
17	El Contratista podrá efectuar una visita de reconocimiento previa coordinación con el responsable Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca al sitio donde se encuentran empotrados la subestación de energía y redes eléctricas objeto del presente estudio, con el fin de verificar los equipos y su estado de funcionamiento.
18	Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del Objeto del Contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.
19	El Contratista deberá certificar por escrito que debe garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial.
20	El Contratista deberá certificar por escrito disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se Nombrará mediante OFICIO a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse.
21	El Contratista antes de realizar cualquier trabajo, realizara un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características del sistema y equipos a reparar, emitiendo un concepto técnico de las actividades a realizase y posible costo. El cual hará llegar mediante documento escrito al supervisor del posible contrato para su autorización.
22	Todos los repuestos y/o elementos que sean sustituidos de la subestación de energía eléctricas, Deben ser entregados a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca al jefe del Almacén, para que se realice la respectiva acta de destrucción o entregara certificado de disposición final de los diferentes elementos que sean reemplazados, teniendo en cuenta la norma ambiental vigente. Y teniendo en cuenta que la UPRES valle no genera certificados de destrucción por inmediatos, estas actas se realizan con una entidad contratada y la misma recoge después de 200 kilos en material reciclable
23	Llevar una carpeta de servicios de las actividades ejecutadas, la cual presentará al grupo logístico de cada establecimiento de sanidad en el momento de efectuarse auditoria del presente estudio.
24	El Contratista deberá comprometerse a suministrar los repuestos correspondientes a las marcas de los equipos.
25	Las visitas de mantenimiento e inspecciones deberán ser concertadas con el supervisor del contrato, con el fin de evitar traumatismos al normal funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura

26	El Contratista deberá certificar por escrito a comprometerse a la revisión, verificación, ajuste, chequeo y mantenimiento para todos los cuartos técnicos del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, teniendo en cuenta los protocolos de acuerdo a las normas NTC-2050 y reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).
27	El Contratista deberá realizar las diferentes pruebas que apliquen al sistema de distribución eléctrica con que cuenta la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en virtud de su complejidad, según la ficha técnica que se relaciona en el anexo y en todo momento deberá aplicar los Procedimientos de Seguridad Generales para Trabajos de mantenimiento en subestaciones eléctricas, para desarrollar su labor.
28	El Contratista deberá certificar por escrito y anexará al proceso las siguientes certificaciones, que cumplan con la norma establecida para este fin: • Implementación de la normatividad obligatoria del Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas (RETIE). • El procedimiento de toma de muestras de aceite en campo a los transformadores se ejecuta de acuerdo con la Norma ASTM D-923 y diligenciando el respectivo formato de inspección. • TERMÓGRAFOS CERTIFICADOS con amplia experiencia en prestación del servicio. Así mismo una vez realizado el mantenimiento respectivo se dejará el respectivo informe teniendo en cuanto lo establecido en la normativa anterior.
29	El Contratista deberá certificar por escrito que se encargará de hacer la respectiva recolección de aceites usados y demás elementos contaminantes cambiados a los equipos, para su correcta disposición final de acuerdo a las normas exigidas por los entes de control.
30	En caso de presentarse un daño que afecte el normal funcionamiento de una de las subestaciones y/o plantas eléctricas incluidas en el presente proceso de contratación y que por la complejidad de dicho daño se requiera la reposición de un repuesto o un elemento para estos equipos, la firma Contratista deberá hacer llegar una cotización de dicho repuesto o elemento al supervisor del contrato para determinar la forma de adquisición del mismo.
31	En caso de no ser posible sustituir las piezas dañadas en la misma línea de marca del equipo, los componentes de otras marcas que sean usados deben cumplir con las características técnicas necesarias para que finalmente los equipos no pierdan su funcionalidad y rendimiento. (todo componente sustituido deberá ser nuevo)
32	Los repuestos relacionados anteriormente incluyen el valor de la instalación, IVA y las visitas que se generen adicionales en caso de persistir la falla.
33	En el evento que se requiera un repuesto(s) necesario para el funcionamiento de las plantas eléctricas y dicho repuesto(s) no este contemplando en el listado anterior, el CONTRATISTA debe suministrar el repuesto(s). Este repuesto(s) no debe superar el precio del mercado y la cotización debe ser aprobada y verificada por parte del Supervisor del contrato. El Supervisor procederá a dar la autorización para su adquisición, instalación puesta en funcionamiento.

Mantenimientos preventivos

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE (1) UNA SUBESTACION ELECTRICA, INCLUYE TRANSFORMADORES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	Prueba de rigidez dieléctrica de los transformadores de la clínica *Prueba de aislamiento en devanados del transformador *revisión de calentamiento en los elementos de la instalación eléctrica *revisión ajuste y corrección de fallas en celdas de condensadores	**Unidad**	**1**	**1**
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA **220V** DUSSAN MODELO DP222 LCS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	Incluye la siguiente rutina: Cambio y suministro de: - 2 filtros de combustible A-1212sp - 2 filtros de aceite A-116sp - 2 filtro para aire de 11" de diámetro x 51cm de longitud - 13 galones de aceite 15w-40 y/o sae 50 - 1 galón de refrigerante • Limpieza general del grupo electrógeno.	Unidad	1	1

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA **460V** DUSSAN P 180 LF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	Suministro y Cambio de: - 1 filtros de combustible A-1212sp - 2 filtros de aceite A-116sp - 2 filtro para aire de 11" de diámetro x 47,5cm de longitud - 8 galones de aceite 15w-40 y/o sae 50 - 1 galón de refrigerante • Limpieza general del grupo electrógeno.	Unidad	1	1
4	MANTENIMIENTO DE (1) UNA **SUBESTACION** ELECTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA INCLUYENDO UN TRANSFORMADOR	incluye las siguientes rutinas: • Prueba de rigidez dieléctrica de un transformador de la Clínica. (Aceite transformador). • Prueba de aislamiento en devanados del transformador. • Revisión de puntos de prueba de la malla a tierra. • Revisión de calentamiento en los elementos de la instalación eléctrica. • Limpieza general del grupo electrógeno.	Unidad	1	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA DENYO POWER 25 KVA DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUENAVENTURA	Suministro y Cambio - filtro de aceite - filtro de combustible - filtro de aire - aceite 15w-40 (3 galones). • Limpieza general del grupo electrógeno.	Unidad	1	1
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 185 KW MARCA CUMMINS DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	Suministro y cambio de: - 1 filtro 9009sp - 1 filtro AW 2010sp - 1 filtro A-243004 - 1 filtro F1280 - 5 galones de aceite 15w-40 y/o sae 50 - 1 galón de refrigerante - filtro de aceite, cambio filtro de combustible, cambio filtro de aire, cambio refrigerante (suministro de 10 galones), cambio de aceite 15w-40 (5 galones). • Limpieza general del grupo electrógeno.	Unidad	1	1
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA ECOMAX 16.4 KVA DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO PALMIRA	- cambio filtro de aceite, cambio filtro de combustible, cambio filtro de aire, cambio refrigerante (suministro de 10 galones), cambio de aceite 15w-40 (5 galones). • Limpieza general del grupo electrógeno.	Unidad	1	1

8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA ECOMAX 16.4 KVA DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO TULUA	- cambio filtro de aceite, cambio filtro de combustible, cambio filtro de aire, cambio refrigerante (suministro de 10 galones), cambio de aceite 15w-40 (5 galones). • Limpieza general del grupo electrógeno.	Unidad	1	1

Posibles repuestos

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO EN ACERO AL CARBÓN SCH 40, DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO HASTA LAS DOS PLANTAS ELÉCTRICAS, INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE COMPLETO (CARCAZA Y MEDIO FILTRANTE)	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MIRILLA DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO EN BRONCE	1
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE DE SERVICIO PESADO, CAPACIDAD DE 10 GPM, CON SUS RESPECTIVAS MANGUERAS Y ACOPLES	1
5	MOTOR DOOSAN P180LE	1
6	TRANSFERENCIA PLANTA LS MCCB ABS1003B	1
7	TRANSFERENCIA SUB ESTACION EATON MAGNUM MWN 620//2000AMP //3 POLOS	1
8	GENERADOR STANFORD CORE HCI634D1 // 460V // 625KVA	1
9	GABINETE DE PLC AMF25	1
10	RADIADOR 65,06101-7026 (SERIE DH11-0200-03422	1
11	BATERIA 12V //1350AMP // 260MIN	1
12	FILTRO PARA ACEITE A 116SP	1
13	FILTRO PARA ACPM A 1212SP	1
14	FILTRO PARA AIRE DE 11" DE DIÁMETRO X 47,5CM DE LONGITUD	1
15	ACEITE 15W-40 Y/O SAE 50	1
16	MOTOR DOOSAN DP222LCS	1
17	TRANSFERENCIA PLANTA 3200AMP//OB/OD/BOAD/0334T	1
18	TRANASFERENCIA SUBESTACION EATON MAGNUM// MW1632// 3200AMP// 3 POLOS	1
19	GENERADOR STANFORD CORE HCI6345// 220V // 968.75 KVA	1
20	GABINETE DE PLC AMF25	1
21	FILTRO PARA AIRE DE 11" DE DIÁMETRO X 51CM DE LONGITUD	1
22	REFRIGERANTE PARA RADIADOR	1
23	TRANSFORMADOR SUNTEC EN SECO 13,2 = 208V	1
24	TRANSFORMADOR SUNTEC EN SECO 13,2 = 460V	1
25	DPS 208V	1
26	DPS 460V	1
27	PANEL DCRX12	1
28	CONDENSADOR 11KVAR 208	1
29	CONDENSADOR 11KVAR 460	1
30	TRANSFORMADOR EN SECO 480/120V	1
31	TOTALIZADOR GENERAL 3200AMP MWI632	1
32	FILTRO COMBUSTIBLE A-243004	1
33	FILTRO DE AGUA AW-2010SP	1
34	FILTRO ACEITE AD-9009SP	1
35	FILTRO COMBUSTIBLE FS-1280	1
36	TRANSFERENCIA ELECTROMECÁNICA 208V	1
37	TOTALIZADOR GENERAL 1000AMP MWI632	1
38	TOTALIZADOR SECUNDARIO 560AMP	1
39	TRANSFORMADOR DE 13,2 - 208 V	1
40	BATERIA 12V //1050AMP//185MIN	1
41	ALTERNADOR PARA BATERIA 12V //1050AMP//185MIN	1
42	AUTOMÁTICO MA4-115	1
43	TOTALIZADOR GENERAL 300AMP	1
44	FILTRO ACEITE A-323	1
45	FILTRO ACEITE A-2863	1
46	RELAY 0-25000-5312-12V	1
47	CONTACTOR 00978 95AMP - 220V	1
48	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PLC (COMPACT PLC BASE TWIDO-24V DC SUPLY-24 L 24V DC-16 O)	1
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBIN DE COMBUSTIBLE CUMMINS 6CT	1
50	CARGADOR PARA BATERIA DE 24V -5 AMP	1
51	BOMBA MANUAL PARA TANQUEAR CON DESCARGA DE 1"	1

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	EL CONTRATISTA deberá entregar el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
3	Diligenciar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto

CONDICIONES TECNICAS AMBIENTALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el Contratista deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del Contratista o futuro contratista.
3	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad

POSIBLES REPUESTOS

NOTA: repuestos relacionados anteriormente incluyen el valor de la instalación, IVA y las visitas que se generen adicionales en caso de persistir la falla (Garantía).

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
1	"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE PLANTAS Y SUBESTACIONES ELECTRICAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA."	**22 %**

MANTENIMIENTOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD EQUIPOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y PORCENTAJE DEL 22 % OFERTADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE (1) UNA **SUBESTACION** ELECTRICA, INCLUYE TRANSFORMADORES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO **CLINICA DEVAL**	1	$ 1.530.528
2	MANTENIMIENTO DE (1) UNA SUBESTACION ELECTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NUESTRA SEÑORA DE **FATIMA** INCLUYENDO UN TRANSFORMADOR	1	$ 1.405.987

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA 220V DUSSAN MODELO DP222 LCS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO **CLINICA DEVAL**	1	$ 1.824.380
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA 460V DUSSAN P 180 LF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO **CLINICA DEVAL**	1	$ 1.824.380
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA DENYO POWER 25 KVA DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO **BUENAVENTURA**	1	$ 529.741
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 185 KW MARCA CUMMINS DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NUESTRA SEÑORA DE **FÁTIMA.**	1	$ 1.767.507
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA ECOMAX 16.4 KVA DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO **PALMIRA**	1	$ 1.388.230
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA ECOMAX 16.4 KVA DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO **TULUA**	1	$ 1.388.230
9	SUMINISTRO E INTALACION DE CABLE 500KCMIL EN CU.	60	$ 234.000
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES EN CU PARA CALIBRE 500KCMIL EN CU.	10	$ 140.400

LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD DE QUIPOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y PORCENTAJE DEL 22 % OFERTADO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO EN ACERO AL CARBÓN SCH 40, DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO HASTA LAS DOS PLANTAS ELÉCTRICAS, INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	1	$ 83.777
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE COMPLETO (CARCAZA Y MEDIO FILTRANTE)	1	$ 111.957
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MIRILLA DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO EN BRONCE	1	$ 89.720
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE DE SERVICIO PESADO, CAPACIDAD DE 10 GPM, CON SUS RESPECTIVAS MANGUERAS Y ACOPLES	1	$ 1.389.497
5	MOTOR DOOSAN P180LE	1	$ 1.368.903
6	TRANSFERENCIA PLANTA LS MCCB ABS1003B	1	$ 1.156.282
7	TRANSFERENCIA SUB ESTACION EATON MAGNUM MWN 620//2000AMP //3 POLOS	1	$ 1.156.282
8	GENERADOR STANFORD CORE HCI634D1 // 460V // 625KVA	1	$ 3.417.213
9	GABINETE DE PLC AMF25	1	$ 391.629
10	RADIADOR 65,06101-7026 (SERIE DH11-0200-03422	1	$ 2.691.712
11	BATERIA 12V //1350AMP // 260MIN	1	$ 297.355
12	FILTRO PARA ACEITE A 116SP	1	$ 56.539
13	FILTRO PARA ACPM A 1212SP	1	$ 56.539
14	FILTRO PARA AIRE DE 11" DE DIÁMETRO X 47,5CM DE LONGITUD	1	$ 270.814
15	ACEITE 15W-40 Y/O SAE 50	1	$ 43.240
16	MOTOR DOOSAN DP222LCS	1	$ 1.389.428
17	TRANSFERENCIA PLANTA 3200AMP//OB/OD/BOAD/0334T	1	$ 1.156.825
18	TRANASFERENCIA SUBESTACION EATON MAGNUM// MW1632// 3200AMP// 3 POLOS	1	$ 1.156.825
19	GENERADOR STANFORD CORE HCI6345// 220V // 968.75 KVA	1	$ 3.417.234
20	GABINETE DE PLC AMF25	1	$ 391.629
21	FILTRO PARA AIRE DE 11" DE DIÁMETRO X 51CM DE LONGITUD	1	$ 258.927
22	REFRIGERANTE PARA RADIADOR	1	$ 41.344

23	TRANSFORMADOR SUNTEC EN SECO 13,2 = 208V	1	$ 2.752.233
24	TRANSFORMADOR SUNTEC EN SECO 13,2 = 460V	1	$ 2.752.233
25	DPS 208V	1	$ 855.895
26	DPS 460V	1	$ 855.895
27	PANEL DCRX12	1	$ 195.708
28	CONDENSADOR 11KVAR 208	1	$ 129.209
29	CONDENSADOR 11KVAR 460	1	$ 129.209
30	TRANSFORMADOR EN SECO 480/120V	1	$ 1.521.180
31	TOTALIZADOR GENERAL 3200AMP MWI632	1	$ 859.686
32	FILTRO COMBUSTIBLE A-243004	1	$ 56.539
33	FILTRO DE AGUA AW-2010SP	1	$ 56.539
34	FILTRO ACEITE AD-9009SP	1	$ 56.539
35	FILTRO COMBUSTIBLE FS-1280	1	$ 56.539
36	TRANSFERENCIA ELECTROMECÁNICA 208V	1	$ 802.813
37	TOTALIZADOR GENERAL 1000AMP MWI632	1	$ 1.172.147
38	TOTALIZADOR SECUNDARIO 560AMP	1	$ 280.800
39	TRANSFORMADOR DE 13,2 - 208 V	1	$ 2.749.796
40	BATERIA 12V //1050AMP//185MIN	1	$ 297.355
41	ALTERNADOR PARA BATERIA 12V //1050AMP//185MIN	1	$ 184.440
42	AUTOMÁTICO MA4-115	1	$ 300.139
43	TOTALIZADOR GENERAL 300AMP	1	$ 730.115
44	FILTRO ACEITE A-323	1	$ 54.644
45	FILTRO ACEITE A-2863	1	$ 54.644
46	RELAY 0-25000-5312-12V	1	$ 93.552
47	CONTACTOR 00978 95AMP - 220V	1	$ 205.443
48	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PLC (COMPACT PLC BASE TWIDO-24V DC SUPLY-24 L 24V DC-16 O)	1	$ 1.872.000
49	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBIN DE COMBUSTIBLE CUMMINS 6CT	1	$ 624.000
50	CARGADOR PARA BATERIA DE 24V -5 AMP	1	$ 253.500
51	BOMBA MANUAL PARA TANQUEAR CON DESCARGA DE 1"	1	$ 468.000

PRESUPUESTO: el presupuesto asignado es de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($ 37.872.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, Incluido el IVA para la vigencia 2026, los cuales podrán ser utilizados para posibles compra de repuestos en caso de requerirlo algún equipo de los antes mencionados según requerimiento realizado en Forma y plazo de ejecución.

FORMATOS DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2026 ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		**$ 0,00**

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, realizando la entrega de los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3. El contratista debe sostener los precios adjudicados durante la etapa de ejecución del contrato.
4. El contratista debe responder laboralmente por el personal que se vincule a la ejecución del contrato.
5. Debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
6. Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. El contratista debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del mismo se encuentre en un setenta por ciento (70%), a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Restituir a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
14. NO tener llamados de atención y/o requerimientos en contratos anteriores que hayan sido causal de interrumpir el funcionamiento del proceso laboral en las instalaciones donde hayan prestado dicho servicio
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
16. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.
17. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

<u>bligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo</u>

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del

contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional

3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

7. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."

8. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

9. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.

El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el apartado Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos, de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

LA POLICÍA NACIONAL

Capitan. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
C.C. N° 1.053.605.298 Expedida en Paipa
Jefe (e) Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOG GRUCO	ABOG. MARIA ALEJANDRA CARDONA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOG GRUCO	IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOG (E)	IT. JOSE FERNANDO HERNANDEZ SERNA	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	SI. ANGELICA MARIA LEMOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. CAROLINA DIEZ NARANJO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co